

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 204 DE 2015

"Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 34 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTICULO 34. Se prohíben las penas de destierro y confiscación.

No obstante, por sentencia judicial, se declarará extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del Tesoro Público o con grave deterioro de la moral social.

De manera excepcional, se podrá imponer pena de prisión perpetua en los eventos en los que la gravedad del delito lo amerite. En todo caso, la pena será revisable en los términos y condiciones que establezca la ley.

Artículo 2º: El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación

EFRAIN ANTONIO TORRES MONSALVO REPRESENTANTE A LA CÁMARA

[Signature]

JAICO CASTIBLANCO

[Signatures: SALDÑA DEJES, WILMER ARRILLO, JOSE EMIGRE, John E. Velasco]

Anamaria Ana Maria Rincón

[Signature]